

ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL
BANCO DE CONDENSADORES DE LA
CAMARA DE REBOMBEO UBICADA EN EL
SECTOR SANTA ROSA DE PARCONA DE LA
EPS. EMAPICA S.A.”**

2021



**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BANCO DE
CONDESADORES DE LA CAMARA DE REBOMBEO UBICADA EN
EL SECTOR SANTA ROSA DE PARCONA DE LA EPS. EMAPICA
S.A**

1. **Área Solicitante:** Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.

2. **Objeto :** La Municipalidad Distrital de Parcona ha ejecutado la obra de rehabilitación de los equipos de bombeo de la Cámara Santa Rosa de Parcona. Dentro de dicho equipamiento que ha consistido en la instalación de tres electrobombas sumergibles de 180 HP que ha significado el aumento de la potencia de los equipos de bombeo (inicialmente de 125 HP) no se ha considerado repotenciar el Banco de Condensadores.

En el mes de Febrero del año en curso, el costo por concepto de energía reactiva alcanzó la suma de S/. 2,254.86 incluido IGV.

Por ello se requiere con urgencia la repotenciación del Banco de condensadores existente de 75 Kvar, 440 VAC, con la finalidad de mantener un funcionamiento óptimo de las electrobombas instaladas.

Las fallas en el funcionamiento del Banco de condensadores ocasionan el pago por concepto de energía reactiva y por este motivo es preciso que el servicio requerido se realice en el más corto tiempo.

3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: Servicio de acondicionamiento del Banco de condensadores de la Cámara Santa Rosa de Parcona; para control de energía reactiva de 03 electrobombas sumergibles de 180 HP cada una; que comprende lo siguiente:

- Desmontaje y montaje de Tablero de Banco de condensadores existente de 75 Kvar, 440 VAC.
- Suministro e instalación de un Interruptor trifásico General Termomagnético de 250 Amperios.
- Suministro e instalación de 02 Interruptores termomagnéticos de 60 Amperios.
- Suministro e instalación de 02 Contactores tripolares de 25 Kvar.
- Suministro e instalación de 02 condensadores de 10 Kvar.
- Suministro e instalación de 02 condensadores de 25 Kvar.
- Suministro e instalación de 01 Transformador de corriente de 1200/5 Amperios.
- Suministro e instalación 01 Transformador de tensión de 500 VA.
- Suministro e instalación de 01 Kit de cableado interno.
- Pruebas de funcionamiento.

- Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.



5. Perfil

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios electromecánicos de instalación de maquinaria y equipos industriales lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto equivalente o superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.

6. Lugar de Entrega o ejecución del servicio.

- Instalaciones de la Cámara de rebombeo de aguas residuales ubicada en Santa Rosa de Parcona.

7. Plazo de ejecución

No mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la recepción de la orden de servicio.

8. Garantía. No corresponde.

9. Conformidad de la prestación: Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico, previa presentación de informe técnico del contratista, de los trabajos ejecutados.

10. Forma de Pago:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. Fórmula de Reajuste: No corresponde.

12. Responsabilidad del Contratista: El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Penalidades: Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.



Ica, 06 de Enero de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.

